



Ajuntament de
Vilassar de Mar

EXTRACTO CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE BASES DE LOS PREMIOS ESFUERZO Y EXCELENCIA DE VILASSAR DE MAR AÑO 2024

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: JOVE2024

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de septiembre de 2022, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Juventud, de los PREMIOS ESFUERZO Y EXCELENCIA DE VILASSAR DE MAR.
Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de octubre de 2022.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de los Premios Esfuerzo y Excelencia de Vilassar de Mar con los siguientes objetivos:

- Fomentar y promover el esfuerzo en el ámbito de la educación formal.
- Reconocer el talento y la excelencia en el ámbito de la educación formal.
- Fomentar y promover experiencias educativas y de ocio transformadoras.
- Fomentar y promover la continuidad en los estudios más allá de la etapa obligatoria.
- Reconocer el papel de las personas jóvenes como agentes activos en la comunidad.

3. Cuantía total máxima de las ayudas y consignación presupuestaria

El presupuesto que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 14.500,00 € (catorce mil quinientos euros) e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes: SP-33710-48000

Los premios consistirán en:

Línea A(1) Hasta 4 premios que consisten en:

- Estancia en un campo de trabajo de voluntariado de la Fundación Vicenç Ferrer en la India del 20 de julio al 5 de agosto del 2024 aproximadamente.
- Billete de avión de ida y vuelta entre Barcelona y el país donde se realiza el campo de trabajo.
- Se cubrirá el coste de estancia en el campo de trabajo y el billete de avión de ida y vuelta hasta un máximo de 1.500,00€

Línea A(2) Hasta 1 premio que consiste en:

- Estancia en un campo de trabajo de voluntariado de la Fundación Vicenç Ferrer en la India del 20 de julio al 5 de agosto del 2024 aproximadamente.
- Billete de avión de ida y vuelta entre Barcelona y el país donde se realiza el campo de trabajo.
- Se cubrirá el coste de estancia en el campo de trabajo y el billete de avión de ida y vuelta hasta un máximo de 1.500,00€

Línea B Hasta 2 premios que consisten en:

- Estancia en un campo de trabajo de voluntariado de la Fundación Vicenç Ferrer en la India del 20 de julio al 5 de agosto del 2024 aproximadamente.
- Billete de avión de ida y vuelta entre Barcelona y el país donde se realiza el campo de trabajo.

Plaça de l'Ajuntament, 6
08340 Vilassar de Mar
T. 93 754 24 00
F. 93 759 49 50
vilassardemar.cat



Ajuntament de
Vilassar de Mar

- Se cubrirà el coste de estancia en el campo de trabajo y el billete de avión de ida y vuelta hasta un máximo de 1.500,00€

Línea C hasta 2 premios a repartir de la siguiente manera: 1 para el alumnado de una clase del Instituto Pere Ribot y 1 para el alumnado de una clase del Instituto Vilatzara. Los premios consisten en:

- 2.000,00 € a destinar a una actividad lúdico-deportiva en Cataluña para el grupo clase.
- La actividad se tendrá que realizar dentro del curso escolar 23-24 . El día de la actividad lo escogerá el instituto en función de la disponibilidad.

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

En caso de que una persona premiada renuncie al premio se le otorgará a la siguiente persona según criterios de concesión.

5. Destinatarios

Podrán solicitar el premio las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Para línea A (1):

- Personas empadronadas en Vilassar de Mar.
- Personas que durante el curso 22-23 hayan cursado 2.º de bachillerato en las modalidades reconocidas por el Departamento de Educación en institutos de Vilassar de Mar.

Para línea A (2):

- Personas empadronadas en Vilassar de Mar.
- Personas que han estudiado durante el curso 22-23, en institutos públicos, 2.º curso de especialidades de bachilleratos que no se cursan en institutos de Vilassar de Mar.

Para línea B:

- Personas empadronadas en Vilassar de Mar.
- Personas que hayan cursado en el curso 22-23 el último curso de Ciclo Superior de Formación Profesional en un instituto público, en cualquier de las modalidades reconocidas por el Departamento de Educación.

Para línea C:

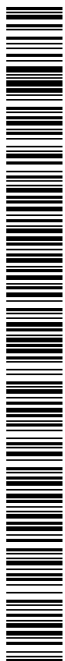
- Personas que hayan cursado 4 de ESO en un instituto de Vilassar de Mar durante el curso 23-24.

6. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes para las líneas A(1), A(2) y B será hasta el 2 de abril del 2024 desde la fecha de la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de notificación para las solicitudes para la línea C finaliza el 3 de junio del 2024.

Plaça de l'Ajuntament, 6
08340 Vilassar de Mar
T. 93 754 24 00
F. 93 759 49 50
vilassardemar.cat



Ajuntament de
Vilassar de Mar

La solicitud de participación a la convocatoria de los premios de las líneas A(1), A(2) y B así como el resto de documentación que con carácter general lo acompaña, y que está detallada en el punto 7 de esta convocatoria, tendrá que presentarse en el registro del Ayuntamiento, o mediante registro telemático a través del web municipal (<http://www.vilassardemar.cat>) o por cualquier otra modalidad de las previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

La solicitud de participación a la convocatoria de los premios de la línea C la podrá realizar el Instituto (previa delegación de la persona física participante o de su padre/madre/tutor/a) presentando en el registro del Ayuntamiento, o mediante registro telemático a través del web municipal (<http://www.vilassardemar.cat>) o por cualquier otra modalidad de las previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

La presentación de la solicitud del premio presupone el conocimiento y del régimen jurídico aplicable.

7. Documentación y requisitos

La documentación necesaria para solicitar el premio es de carácter específico para cada línea de premio:

Línea A (1):

- a) DNI persona beneficiaria
- b) Si la persona beneficiaria es menor de edad, autorización pare/madre/tutor/a
- c) Certificado final pruebas de las PAU 2023
- d) Certificado expediente académico curso 22-23 donde conste:
 - o Nota final del trabajo de investigación
 - o Media aritmética de bachillerato
 - o Calificaciones de las materias cursadas a 1.º de bachillerato
 - o Centro donde se ha cursado el bachillerato
 - o Modalidad de bachillerato cursada

Línea A (2):

- a) DNI persona beneficiaria
- b) Si la persona beneficiaria es menor de edad, autorización pare/madre/tutor/a
- c) Certificado expediente académico curso 22-23 donde conste:
 - o Nota final del trabajo de investigación
 - o Media aritmética de bachillerato
 - o Calificaciones de las materias cursadas a 1.º de bachillerato
 - o Centro donde se ha cursado el bachillerato
 - o Modalidad de bachillerato cursada

- Línea B:

- a) DNI persona beneficiaria
- b) Si la persona beneficiaria es menor de edad, autorización pare/madre/tutor/a
- c) Certificado expediente académico curso 22-23 donde conste:
 - o Nota final del Ciclo Superior de Formación Profesional
 - o Nota de prácticas
 - o Calificaciones de las materias cursadas a 1.º curso del Ciclo Superior de Formación Profesional

Plaça de l'Ajuntament, 6
08340 Vilassar de Mar
T. 93 754 24 00
F. 93 759 49 50
vilassardemar.cat



Ajuntament de
Vilassar de Mar

o Centro donde se ha cursado el Ciclo Superior de Formación Profesional
o Modalidad de Ciclo Superior de Formación Profesional cursada

- Línea C:

- a) Nombre, apellidos y DNI estudiando de la clase ganadora
- b) Nombre, apellidos y DNI pare/madre/tutor/a del estudiante de la clase ganadora
- c) Documento que informe de:
 - o Nota media de los servicios comunitarios (media de clase).
 - o Número de faltas de asistencia (media de clase).
 - o Número de faltas de disciplina (media de clase).

8. Criterios de otorgamiento y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones:

Los criterios de otorgamiento y baremos específicos para cada línea:

Línea A (1):

- Mejor nota de selectividad.
- Criterios para desempatar:
- 1. Mejor nota del trabajo de investigación.
 - 2. Mejor media aritmética de Bachillerato.

Línea A (2):

- Mejor media aritmética de Bachillerato
- Criterios para desempatar:
- 1. Mejor nota del trabajo de investigación.
 - 2. Mejor media aritmética de 1.º de Bachillerato (suma de las calificaciones finales dividido entre el total de materias).
 - 3. Mejor media aritmética de 1.º de Bachillerato (suma de las calificaciones finales dividido entre el total de materias).

Línea B:

- Mejor nota final del Ciclo Superior de Formación Profesional obtenida en instituto público.
- Criterios para desempatar:
- 1. Mejor nota de prácticas.
 - 2. Mejor media aritmética del 1.º curso del Ciclo Superior de Formación Profesional (suma de las calificaciones finales dividido entre el total de materias)

Línea C:

- Mejor nota media de los servicios comunitarios de los institutos de Vilassar de Mar.

Criterios para desempatar:

- 1. Menor número de faltas de asistencia (media de clase).
- 2. Menor número de faltas de disciplina (media de clase).

En todas las líneas, en caso de empate utilizados todos los criterios de desempate se hará un sorteo entre las personas aspirantes para escoger quién gana.

9. Órgano competente para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios objeto de la presente convocatoria será la concejalía de Juventud.

Plaça de l'Ajuntament, 6
08340 Vilassar de Mar
T. 93 754 24 00
F. 93 759 49 50
vilassardemar.cat



Ajuntament de
Vilassar de Mar

La propuesta de concesión de los premios será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 9.º de las Bases específicas para la concesión de los PREMIOS ESFUERZO Y EXCELENCIA DE VILASSAR DE MAR y que estará formado por las siguientes personas:

- El jefe del Área de Servicios Personales.
- El técnico de Juventud municipal
- La técnica de Enseñanza municipal

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquel que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

10. Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad:

Los premios otorgados mediante esta convocatoria restan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y a la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto a la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho del honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

11. Otras condiciones

El resto de las condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por aquello dispuesto en las Bases generales reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.

Plaça de l'Ajuntament, 6
08340 Vilassar de Mar
T. 93 754 24 00
F. 93 759 49 50
vilassardemar.cat